

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Declara cierre de convenio aprobado por **Resolución Exenta Nº2975**, de 27 de noviembre de 2018 y agregado en Folio Nº **13-2975-2018**, del Programa para el Financiamiento de Ayudas Técnicas a Beneficiarios Programa Chile Solidario / Sub-Sistema de Seguridades y Oportunidades, Usuarios de Teletón.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta DGP N° 820, de 01 de abril de 2019 y Resolución Exenta N° 1313, de 26 mayo del 2020, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e), establece como una de sus funciones la de financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos que guarden relación con la promoción de la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, autorizados por el Director Nacional, en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el artículo 66 de la disposición legal citada anteriormente.
- 2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad por Resolución Exenta №2975, de fecha 27 de noviembre de 2018, aprobó un convenio suscrito con fecha 11 de octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, Run. 81.897.500-7, en el marco de la ejecución del Programa para el Financiamiento de Ayudas Técnicas a Beneficiarios Programa Chile Solidario / Sub-Sistema de Seguridades y Oportunidades, Usuarios de Teletón y el cual se detalla en el proyecto Folio N°13-2975-2018.



- 3. Que, en la Solicitud de Cierre Técnico, de fecha 19 de marzo de 2020, suscrita por el Jefe Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo, Sr. Sebastián Vergara Ruiz, consta que el proyecto indicado en el párrafo anterior, se ejecutó dando cumplimiento a los objetivos planteados, de conformidad al Informe Técnico Final. Consta, asimismo, el cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en el convenio, conforme a los instrumentos que sirvieron de fundamento a las rendiciones de cuentas, siendo ejecutado íntegramente.
- 4. Que, asimismo, en virtud del Informe Financiero emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 02 de abril de 2020, consta que la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado ejecutó íntegramente el presupuesto asignado, no quedando saldo por rendir.

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investida;

RESUELVO:

- 1. DECLÁRESE el cierre Técnico-Financiero del Convenio de Transferencia del Programa para el Financiamiento de Ayudas Técnicas a Beneficiarios Programa Chile Solidario / Sub-Sistema de Seguridades y Oportunidades, Usuarios de Teletón, celebrado con fecha 11 de octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, y, aprobado por Resolución Exenta №2975, de fecha 27 de noviembre de 2018, correspondiente al proyecto Folio №13-2975-2018, conforme al mérito de los antecedentes expuestos.
- 2. **RESTITÚYASE** al ejecutor del proyecto la garantía entregada para asegurar el cumplimiento fiel, total y oportuno de todas y cada una de las obligaciones emanadas del Convenio suscrito. Boleta de Garantía N°200705-8 del Banco de Chile, cuyo valor es \$23.000.000.- (Veinte y tres millones pesos).
- **3. PUBLÍQUESE** la presente resolución a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 4. NOTIFÍQUESE al ejecutor de la presente resolución por medio expedito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA PAZ DE SAN RAMÓN LARROULET LETELIER SUBDIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD FECHA: 30/11/2020 HORA:10:30:59

JAJLDTM